Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20266000161121
Fecha: 2026-10-20 09:11

Bogotá, D. C.

Señora:
DANIELA PALACIOS QUIÑONES
Correo electrónico: dfanielapalacios211@gmail.com; Manjilis.Quinones@renovacionterritorio.gov.co
Celular: 3177953682
San Andrés de Tumaco, Nariño.

Asunto: Respuesta a su solicitud identificada con radicado de entrada No. 20262400168832.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número citado en el asunto, mediante la cual usted peticiona lo siguiente:

> *"1. Informar y certificar cuál es el área exacta que aparece registrada a nombre de la beneficiaria DANIELA PALACIO QUIÑONES dentro del Programa de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito.*
> *2. Ratificar el área que fue efectivamente entregada, reportada, caracterizada o verificada por la beneficiaria, indicando la fuente documental, técnica o administrativa utilizada para establecer dicha urea.*
> *3. Entregar copia integra de los documentos, formularios, actas, formatos de caracterización, visitas de campo, informes técnicos, registros, bases de datos o demás soportes en los cuales conste el área reportada por la beneficiaria.*
> *4. Informar si la información suministrada por la beneficiaria fue objeto de tabulación, digitación, modificación, corrección, consolidación o traslado a otra base de datos por parte del Programa Renacemos o de alguno de sus funciones.".*

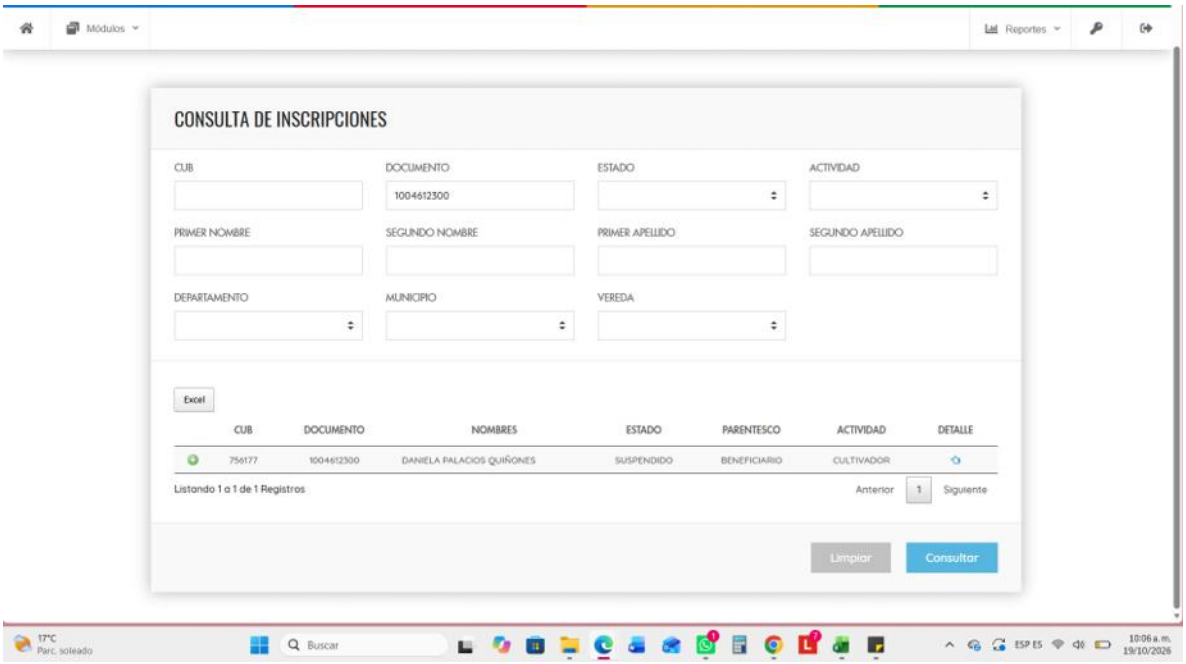
La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) procede a dar respuesta en el marco de las competencias asignadas mediante el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, y conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Para efectos de atender su solicitud, se verificó la información relacionada con su vinculación en el programa "RenHacemos para la sustitución sostenible de cultivos de uso ilícito para el tránsito a economías lícitas". Como resultado de dicha verificación, se evidenció que el 8 de septiembre de 2026 usted realizó inscripción a la convocatoria de Tumaco en el municipio de Saan Andrés de Tumaco, Nariño. Actualmente, su estado en el programa corresponde a "***Suspendido por novedad en espera de respuesta jurídica***".

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Dirección: Carrera 7 No. 26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024

El anterior estado responde a que verificado el sistema de información del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), usted también aparece allí registrada en calidad de beneficiaria, tal como se observa:



Por otro lado, se verificó que la gestión de línea base se llevó a cabo mediante el método directo, con el levantamiento de polígonos en el Consejo Comunitario el Recuerdo de Nuestros Ancestros del Río Mejicano. De acuerdo con la trazabilidad registrada, dicho levantamiento se efectuó en dos fechas: 16 de octubre de 2026 y 26 de febrero de 2026, respecto de tres lotes asociados a la peticionaria.

3	TRAZABILIDAD LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE (CAPA 1)				
Fecha de Levantamiento	16/10/2025 / 16/10/2025 / 26/02/2026	Cantidad de lotes	3	Responsable del levantamiento	MARTHA GISSELA CONGOLINO ESTACIO / JOSÉ MIGUEL BASTIDAS VERGARA

ID Lote	Área Total (ha)	Cantidad Fotos	Observaciones
1004612300_1	0,53	5	Una parte del esta asociada a coco
1004612300_2	3,86	5	SIN OBSERVACIÓN DE LEVANTAMIENTO
1004612300_3	0,48	5	SIN OBSERVACIÓN DE LEVANTAMIENTO

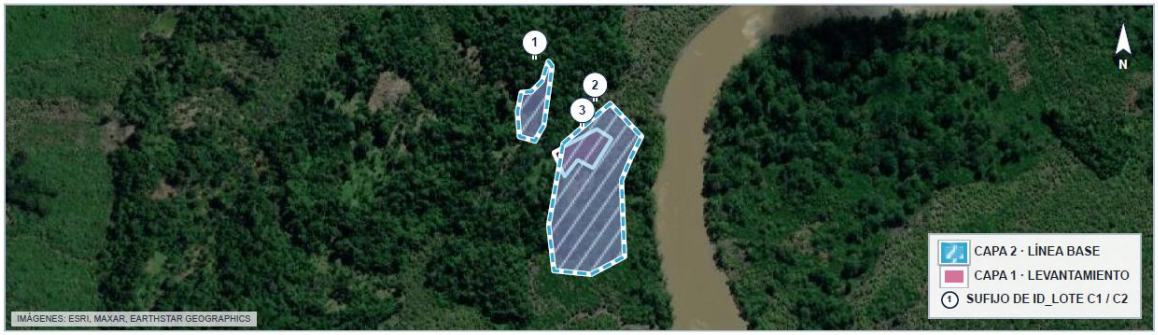
Conforme a la validación de los lotes identificados se evidenció que el polígono correspondiente al lote No. 1004612300_3 registrado en capa 1, presenta una superposición superior al 80% con el polígono del lote No. 1004612300_2. En consecuencia, para efectos de la validación, se tuvieron en cuenta los dos lotes restantes cuyos datos se relación a continuación:

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Dirección: Carrera 7 No. 26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024

4	TRAZABILIDAD VALIDACIÓN GEOGRÁFICA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO (CAPA 2)						
Fecha de Validación	10/02/2026 / 10/02/2026	Cantidad de lotes	2	Responsable de revisión	Erick Góngora		
ID Lote	Resultado Calidad	Comentario	Área Total (ha)	Cruza Resguardo	Cruza PNIS	Supera Área Densidad	Lote se Sobrepone con Otro Beneficiario
1004612300_1	1 - Aprobado	APROBADO RENHACEMOS C2	0,53	NO	NO	NO	—
1004612300_2	1 - Aprobado	APROBADO RENHACEMOS C2	3,86	NO	NO	NO	—

5 REPORTE GRÁFICO



Comparación del levantamiento (C1) y la línea base QC (C2). Los números corresponden al sufijo del ID lote.

Como resultado de la validación efectuada, el área total validada corresponde a 4,39 hectáreas (ha).

Ahora bien, resulta pertinente determinar que, mediante la Resolución No 076 del 09 de abril de 2025, "*por la cual se crea el programa RenHacemos para la sustitución sostenible de cultivos de uso ilícito para tránsito a economías lícitas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2294 de 2023*", se establecieron las condiciones que regulan la vinculación y permanencia de los participantes en dicho programa. En particular, el artículo 21 de la citada resolución establece:

> *"**Condiciones resolutorias.** Son causales resolutorias del vínculo de los participantes con el programa y por ende implicarán su exclusión, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o judiciales a las que haya lugar, las siguientes:*
>
> *(…)* ***4. Inscribirse, en forma individual, familiar o colectiva, de manera simultánea en más de una oportunidad a este u otro programa o proceso de sustitución, mientras que se haga parte del núcleo familiar o figura asociativa u organizativa participante.****"* (Negrillas y subrayado fuera del texto)

De acuerdo con la información actualmente registrada en los sistemas de información institucionales, tal como quedó evidenciado al principio de esta comunicación, se advierte una posible concurrencia de vinculaciones a programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, toda vez que usted figura vinculada al programa RenHacemos y, a su vez, se registra la calidad de beneficiaria en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS).

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y en garantia del derecho al debido proceso y contradicción, **se le requiere para que, dentro del término de un (1) mes**

contado a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, presente las explicaciones, aclaraciones o documentos que considere pertinentes para controvertir la información anteriormente expuesta y acreditar las circunstancias que estime relevantes frente a su vinculación a los programas señalados.

Vencido el término concedido y valorada la información, la entidad procederá a analizar y resolver de fondo sobre la presunta condición resolutoria acaecida en su caso, situación que podría llegar a afectar la continuidad en los programas de sustitución, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En los anteriores términos, se brinda respuesta de fondo a la petición presentada, con fundamento en la información documental aportada y en los registros disponibles en el Sistema de Información RenHacemos.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO PRIETO BELTRÁN
Director Técnico (E)
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Anexos: Anexo - 9553673_Ficha_LineaBase.pdf

Elaboró: Valeria Gutiérrez Benavides – Contratista Renhacemos Tumaco
Revisó: Carolina Cocunubo – Abogada Contratista Equipo Jurídico DSCI.
Diana C. Amezquita M. – Contratista Coordinadora Jurídica DSCI.
Juan M. Toro Z. - Asesor Jurídico Contratista DSCI.
Aprobó: Andrés Ricardo Prieto Beltran – Director Técnico (E) DSCI.

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Dirección: Carrera 7 No. 26, Bogotá D.C., Colombia. Edificio Tequendama (Pisos 32 y 33)
Teléfono: 4221030, Ext 7002

PP-SCI-01.V1
Publicado: 28-06-2024